

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: No. 630014003009 2018 00284 00

Sustanciación No. 1090

Según lo solicitado, se ordena oficiar al Banco Davivienda S.A., para comunicar lo decidido en el numeral segundo del auto de fecha 30 de julio de 2019, en el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre las sumas de dinero que llegare a tener depositadas a su nombre la demandada Martha Liliana Valencia Castillo identificada con la c.c. No. 41.910.968, en cuentas de ahorro, corrientes, o cualquier otro título bancario o financiero.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo, informado que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1511 del 11 de mayo de 2018, el cual queda sin vigencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 162
Fecha de notificación por estado 26/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9b206ed3829919f07add8f2e07b2d046a99ae30421441ef306afb63b7b81b7**

Documento generado en 25/09/2023 09:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>